



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
TRIBUNAL DE CUENTAS



INFORME N° 286/03.-  
LETRA: T.C.P.

USHUAIA, 20 JUN 2003

**SR. SECRETARIO CONTABLE:**

Me dirijo a Ud. a efectos de dar cumplimiento a su pedido de informe mediante Nota Interna N° 625 /03 de fecha 13 de Junio del corriente mes, acerca de la razonabilidad de la Ejecución Presupuestaria del Ejercicio 2002 referida a los organismos bajo mi control, verificando la misma con los registros contables existentes en el organismo.

En la presente exposición me referiré a la Ejecución Presupuestaria de la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS.

**Alcance de la tarea y procedimientos empleados:**

Teniendo en consideración el escaso tiempo para realizar la tarea encomendada, el alcance de la misma abarcó el cotejo de solo algunos importes expuestos en la ejecución con registros únicamente, según se detalla en los siguientes procedimientos de control empleados:

- 1) Cotejo de los saldos de las Cuentas Bancarias expuestas en la planilla de Valores Activos - Cuenta Bancos, con el saldo del Libro Banco respectivo.
- 2) Cotejo de los importes declarados en la Ejecución Presupuestaria al 31/12/02 en materia de Ingresos Corrientes, expuesta en la Planilla de Cuenta Ahorro - Inversión - Financiamiento, con el detalle de los recursos facturados en el 2002 discriminados por mes y por rubro.
- 3) Cotejo del importe expuesto en la Ejecución Presupuestaria al 31/12/02 en materia de Gastos Corrientes, de Capital y de Aplicación Financieras, expuesta en la Planilla de Cuenta Ahorro - Inversión - Financiamiento, con el detalle de erogaciones devengadas discriminadas por sub-partidas de gasto.

Considerando el alcance de la tarea realizada, mencionada precedentemente, se deja constancia que se han verificado únicamente saldos, sin corroborar los registros con la correspondiente documentación respaldatoria.

No obstante lo expuesto, respecto de la presupuestaria en materia de Gastos Corrientes y de Capital, en las tareas de intervención previa llevadas a cabo en el organismo, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 495, este órgano de control, representado por el Auditor Fiscal y Revisor de Cuentas, verifican, en cada



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
TRIBUNAL DE CUENTAS



trámite de gasto intervenido, la imputación presupuestaria en la etapa del Compromiso y Devengado, tanto en concepto de gasto como en importe.

#### Conclusiones:

- 1) El control referido a los saldos de las cuentas corrientes bancarias con los saldos registrados en los Libros Bancos, arrojó un resultado correcto.
- 2) La verificación de la Ejecución Presupuestaria de los Ingresos con el detalle de los mismos por mes y por rubro, suministrado por el Director de Finanzas y Presupuesto, arroja un resultado correcto. Cabe aclarar que la citada planilla, de la que surgieron datos informados por el organismo a Administración Central, le fue facilitada al Director de Finanzas y Presupuesto por el Director General de Administración, quien tiene a su cargo la facturación y control de los ingresos. Ahora bien, solicitado al Sr. René Argañaraz, Director General de Administración, la Ejecución Presupuestaria de Ingresos del Ejercicio 2002, nos brindó un detalle de la recaudación por mes y por rubro, cuyo monto final difiere de la suma declarada en la ejecución por un importe de \$ 95.863,87 en menos.
- 3) Respecto del cotejo de los importes declarados en la Planilla Cuenta Ahorro - Inversión - Financiamiento en concepto de Gastos, se detectó una diferencia de \$ 72.400,00 en más con la de los registros, verificándose que la misma responde a haber incluido el gasto en Transferencias Corrientes también en la Partida de Gastos de Consumo.
- 4) No se puede aseverar que los importes declarados por el organismo sean correctos o bien los verdaderos, por las limitaciones respecto del alcance de la tarea realizada, toda vez que no se ha podido verificar cada registro o asiento contable, del cual han surgido los importes declarados en la mencionada ejecución, con la concerniente documentación de respaldo, sin perjuicio de lo expresado respecto de la verificación practicada en la intervención previa.

Elevo el presente a su consideración y para los fines que estime corresponder, quedando a su disposición los papeles de trabajo correspondientes.

C.P.N. María Laura PÉREZ TORRE  
Auditora Fiscal  
Tribunal de Cuentas de la Provincia